

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA... Trimestre, 7,50 plas.; semestre, 15; año, 30  
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta de ...

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 20 abril 1914.)

### SECCION CUARTA

#### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Impuestos de 1'20 por 100 sobre Pagos, 20 por 100 sobre Propios, y 10 por 100 sobre Pesas y medidas.

Los Alcaldes de los pueblos que a continuación se relacionan no han remitido las certificaciones de los pagos efectuados por cuenta del presupuesto municipal respectivo, y de los ingresos realizados por Propios y por Pesas y medidas, durante el tercer trimestre del año 1913, no obstante las prevenciones consignadas en Circular de esta Administración publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 12 correspondiente al día 14 de enero último.

Por consecuencia y de conformidad con lo prevenido en el artículo 19 del reglamento de 10 de agosto de 1893 y demás disposiciones vigentes, en concordancia con el 184 de la ley Municipal, el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda ha tenido a bien imponer la resulta correspondiente, según la escala que dicho artícu-

lo señala, a cada uno de los Alcaldes de los pueblos relacionados, que deberán hacer efectiva en el término improrrogable de diez días, bajo apéribimiento de realizarla por la vía de apremio y sin perjuicio de que cumplan el servicio, pues de no verificarlo se nombrarán comisionados que pasen a recoger aquellos documentos, devengando las dietas reglamentarias.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes interesados, en cumplimiento y a los efectos del artículo 46 del Reglamento de procedimiento económico administrativo.

Zaragoza, 18 de abril de 1914.— El Administrador, José Vales.

#### Relaciones que se citan.

1'20 por 100 sobre Pagos.

Ainzón, Alberite, Alborgue, Almunia (La), Azuara, Cabañas, Cabolafuente, Calmarza, Carenas, Cinco Olivas, Codos, Cuerlas (Las), Encinacorba, Fuendejalón, Fuentes de Jiloca, Jaulín, Lagata, Lobera, Lucena, Magallón, Maleján, Mezalocha, Moros, Muel, Olivés, Paniza, Paracuellos de la Ribera, Plasencia, Plenas, Pozuelo, Puebla de Alfinden, Purujosa, Tobed, Torralbilla, Tosos, Valmadrid, Velilla de Jiloca, Villanueva de Jiloca.

20 por 100 sobre Propios.

Alberite, Almunia (La), Azuara, Bureta, Codos, Fuentes de Jiloca, Jaraba, Lagata, Lobera, Magallón, Moros, Paracuellos de la Ribera, Plasencia, Pozuelo, Rodén, Tobed, Tosos, Valmadrid, Velilla de Jiloca.

10 por 100 sobre Pesas y medidas.

Almunia (La), Azuara, Codos, Fuentes de Ji-

loca, Lagata, Maleján, Moros, Plasencia, Tobed, Tosos, Valmadrid, Velilla de Jiloca.

## SECCION QUINTA

### INSPECCIÓN PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZARAGOZA

#### Anuncio.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 19, núm. 5.º, del Real decreto de 5 de mayo del corriente año, y regla 5.ª, apartado C, de la Real orden de 23 de junio del mismo año, se anuncian a *Concursillo de traslado* las plazas de Maestros y Maestras de las siguientes Escuelas nacionales de los barrios rurales de Zaragoza que se encuentran vacantes:

Escuelas de niños.—Casetas, Garrapinillos y Cartuja-Baja.

Escuelas de niñas.—Peñaflor.

Podrán aspirar a ellas todos los Maestros y Maestras de los barrios rurales de Zaragoza que se hallen en condiciones legales de ocupar dichas vacantes, con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 15 de enero último.

Las instancias, en las que se hará constar el número del Escalafón general del Magisterio que ocupe el concursante, se presentarán, junto con la hoja de servicios respectiva, convenientemente certificada por la Sección de 1.ª enseñanza de esta provincia, en las oficinas de la Inspección, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Las condiciones de preferencia que regirán en este *Concursillo* serán:

- 1.ª Mayor tiempo de servicios en la Escuela desde la cual se solicite el traslado.
- 2.ª Mayor tiempo de servicios en la localidad.
- 3.ª Mayor categoría del solicitante, y, dentro de ésta, número más bajo en el Escalafón general del Magisterio.

Las instancias irán dirigidas al Inspector-Jefe provincial de Primera enseñanza, y no se admitirán las que se presenten después del plazo señalado en esta convocatoria.

Zaragoza, 20 de abril de 1914.—El Inspector-jefe provincial, Enrique Marzo Castro.— Autorizado: El Gobernador-Presidente, Isasa.

### ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE ZARAGOZA

*Comisión organizadora de las conferencias pedagógicas de esta provincia.*

Cumpliendo lo prevenido en el Reglamento aprobado por Real orden de 6 de julio de 1888, la Comisión que presido ha acordado que las conferencias pedagógicas del presente año tengan lugar en los días 28, 29 y 30 de Agosto venidero, a las diez de la mañana, en el Salón de actos de la Escuela Normal de Maestros, poniéndose a discusión los temas siguientes:

1.º «La Mutualidad escolar: ventajas que puede reportar para la vida social».

2.º «El compañerismo, el espíritu de clase y la solidaridad, con sus ventajas y sus peligros».

3.º «Cómo, cuándo y dónde deben organizarse los cursillos para la ampliación de estudios».

Los Sres. Maestros, Maestras y Auxiliares de esta provincia que deseen tomar parte en la discusión de alguno de dichos temas, se servirán participarlo a esta Presidencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL. Zaragoza, 20 de abril de 1914.—El Presidente, Gregorio Herráinz.

### PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Subintendente Militar de segunda clase, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta plaza;

Hace saber: Que el día 5 de mayo de 1914, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el Tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, para la adquisición de harina de primera clase, cebada, avena, paja corta para pienso, sal, carbón cok, leña, carbón vegetal, esparto y petróleo, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento, debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase undécima y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso. (Véase la nota).

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha ley en armonía con lo expresado en el número 53.

NOTA.— A los efectos exclusivos del depósito del 5 por 100, se hace saber que los precios que han de servir de base son los siguientes:

	Pesetas
Harina de 1.ª clase, fuerte.....	41
Avena.....	22
Cebada.....	23
Paja para pienso.....	3'20
Sal.....	6
Leña.....	4'50
Carbón vegetal de encina.....	12
Idem de cok.....	5
Esparto.....	7'50
Petróleo.....	0'67



Zaragoza, 18 de abril de 1914. — El Jefe del Detall, Enrique García.

*Modelo de proposición.*

D. ...., vecino de ...., habitante en ...., calle ...., núm. ...., habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital para la adquisición de .... y estando conforme con dichas condiciones, se compromete a entregar .... quintales métricos (en letra) al precio .... (letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza .... de .... de 191 ...

(Firma del exponente).

## SECCION SEXTA

**Pradilla de Ebro.**

Por todo el presente mes se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en sus riquezas rústica y urbana, previa exhibición del documento que lo acredite y carta de pago de derechos reales.

Pradilla de Ebro, 15 de abril de 1914.—El Alcalde, Luis Lafuente.

**Remolinos.**

Por término de quince días se admitirán en este Ayuntamiento las alteraciones de las riquezas rústica amillarada en este término, para la formación del apéndice anual, con objeto de proceder en su día al repartimiento de la contribución territorial.

Remolinos, 16 de abril de 1914. — El Alcalde, Enrique García.

**Santa Cruz de Moncayo.**

El reparto sobre arbitrios extraordinarios de paja y leña de esta localidad, formado para el año corriente, se hallará de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Santa Cruz de Moncayo, 19 de abril de 1914.—El Alcalde, Narciso Berge.

\*\*\*

Formado el recuento general de ganadería de este término para el próximo año de 1915, se halla expuesto al público, por espacio de cinco días, contados desde el siguiente al en que aparece el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos reglamentarios.

Santa Cruz de Moncayo, 19 de abril de 1914.—El Alcalde, Narciso Berge.

**Sigüés.**

Declarados prófugos por este Ayuntamiento los mozos Pascual Burró Arbués y Félix Gracia, número 4 y 5 respectivamente del actual reemplazo, se les llama y emplaza a fin de que comparezcan ante esta Alcaldía.

Al propio tiempo intereso de las Autoridades y sus agentes la busca y captura de los expresados mozos, y caso de ser habidos, pongan a disposición de esta Alcaldía o de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Sigüés, 19 de abril de 1914.—El Alcalde, Fernando Ara.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Requisitorias.**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

DE BUEN TELLO, Luis; hijo de Emilio y de Benigna, natural de Delpuig (Lérida), vecindado en Zaragoza, de estado soltero, de oficio tenedor de libros, de veintidós años de edad, de estatura un metro seiscientos noventa y cinco milímetros, residente en la actualidad en Buenos Aires; traje que acostumbraba a usar, pantalón, chaleco y chaqueta de paño obscuro y sombrero negro. Señas personales: alto, delgado, color moreno, pelo negro y ojos negros. Señas particulares, ninguna; procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Sr. Juez instructor, Capitán de la Comandancia de Artillería de Pamplona, D. Mariano del Fresno Pérez, en el Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Artillería en la Ciudadela de Pamplona, contados desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Pamplona, a diez y ocho de abril de mil novecientos catorce.—El Capitán, Juez instructor, Mariano del Fresno.

MIRANDA GUINDA, Gerardo; hijo de Manuel y Francisca, natural de Benavente, soltero, jornalero, de diez y ocho años, de estatura regular, color moreno, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares; viste al estilo de artesano; domiciliado últimamente en Sestao, calle de Rivas, número sesenta y cuatro, piso bajo; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Almunia.

TABERNERO, Constantino; de treinta y cinco a cuarenta años de edad, sin domicilio fijo, empresario de teatros, se desconocen demás circunstancias; comparecerá, en el Juzgado de instrucción de San Pablo de Zaragoza, dentro de diez días, a responder a los cargos que contra el mismo resultan en causa por estafa.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

**Zaragoza.—Pilar.**

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal, ejerciente las funciones de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y secretaría judicial del que refrenda se ha tramitado, a instancia del Procu-

rador D. Ramón Matoses, en nombre de Pabla Quílez Escosa, natural de Alcañiz, provincia de Teruel, de setenta y tres años de edad, domiciliada en esta ciudad, barrio de Santa Isabel, expediente, en concepto de pobre, para la declaración de ausencia de su marido Agustín Oliveros Navarro, en ignorado paradero, y se otorgue a su legítima esposa la solicitante Pabla Quílez Escosa, la representación del mismo y la administración de los bienes que puedan pertenecerle.

Después de recibirse la información testifical y publicados los edictos prevenidos por la ley y cumplirse las demás prescripciones legales, se ha dictado el auto cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

«Auto. — Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, a diez y siete de marzo de mil novecientos catorce. Por evacuada la comunicación conferida al Sr. Delegado del Ministerio Fiscal; y = Resultando .... El señor D. Rodoifo Vidal y Quer, Juez de primera instancia del distrito al principio nombrado, por ante mí el infrascrito Secretario judicial, *Dijo*: Que debía declarar y declara la ausencia de Agustín Oliveros Navarro, cuya declaración se publicará en la *Gaceta de Madrid*, *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y en el lugar del último domicilio del ausente. Se nombra a su cónyuge Pabla Quílez Escosa para que represente a dicho Agustín Oliveros Navarro en todo lo que fuere necesario. Una vez que la parte actora manifieste a cuánto asciende el capital o renta de la pensión que espera conseguir con motivo del fallecimiento de su hijo Andrés Oliveros Quílez, a fin de que pueda el que provee determinar la cuantía de la fianza que habrá de prestar Pabla Quílez Escosa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo dos mil cuarenta de la ley de Enjuiciamiento civil, se acordará lo procedente respecto a la administración de los bienes del ausente. = Así lo acuerda, manda y firma S. S.ª, de que doy fe. = Rodolfo Vidal. = Ante mí, P. H., Fausto Arnal.»

Dado en Zaragoza, a catorce de abril de mil novecientos catorce. — A. de Castro. — Ante mí, P. H., Fausto Arnal.

#### Zaragoza.—Pilar.

##### Cédula de citación.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia dictada con fecha diez y seis del corriente mes, en cumplimiento a exhorto del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid, dimanante de juicio ejecutivo promovido por D. César Santonja y Allaigue contra D. Luis Perelátegui Alonso, sobre pago de diez mil diez y seis pesetas, intereses y costas, a petición de la representación de D. Luis Perelátegui Alonso, que se defiende en concepto de pobre, ha acordado se cite al testigo don Genoroso Leal, que se decía domiciliado en la Plaza de San Miguel, número trece, en la que manifiestan no reside ya en Zaragoza desde el mes de junio del año último, para que a las

once del día veintidós del corriente mes comparezca ante dicho Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, sito Democracia, sesenta y cuatro, a prestar declaración como testigo en el expresado juicio, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y previniéndole que es obligatoria su comparecencia.

Zaragoza, veinte de abril de mil novecientos catorce. — El Secretario judicial, P. H., Fausto Arnal.

## JUZGADOS MUNICIPALES

### Alarba.

D. Pedro Cebrián Lorente, Juez municipal de Alarba;

Por el presente edicto hago saber: Que para atender al pago de principal y costas reclamadas en juicio ejecutivo por D. Gregorio Bueno Grima contra D. Antonio Lorente Cebrián, se sacan a la venta en pública y primera subasta las fincas siguientes:

1.ª Una pieza de secano, partida del Galiano, término municipal de Alarba, de yubada y media de cabida, equivalente a cincuenta y siete áreas y veintiuna centiáreas; lindante al Norte con Félix, al Saliente con Joaquín Sebastián, al Mediodía con Manuel Hernando y al Poniente con Benito Aranda: valorada en ciento sesenta pesetas.

2.ª Una viña, sita en la partida de camino de Morata, término municipal de Alarba, de una yubada de cabida, equivalente a treinta y ocho áreas y catorce centiáreas; lindante al Norte con Juan Antonio Berbegal, al Sur con camino de Morata, al Este con José Berbegal y al Oeste con Francisco Blas: valorada en ochenta pesetas.

3.ª Un campo yermo en la partida de Val de Semon, término municipal de Alarba, de una yubada de cabida, equivalente a treinta y ocho áreas y catorce centiáreas; lindante al Sur y Oeste con barranco y al Norte con Tomás Barca: valorado en cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar el día catorce del próximo mayo en la Sala-audiencia de este Juzgado municipal, a las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, que es su total de la cantidad de doscientas noventa pesetas.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad valuada; y

3.ª Que no existen títulos de propiedad siendo de cuenta del rematante el suplirlos.

Dado en Alarba, a diez y siete de marzo de mil novecientos catorce. — El Juez municipal, Pedro Cebrián. — P. S. M., el Secretario, J. Morales.